



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00065-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, trató el Pedido del Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, que consiste en modificación del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPSM; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPSM, se aprueba el beneficio tributarios para beneficiarios al Bono Familiar Habitacional (BFH) del Fondo Mi Vivienda en el distrito de Tarapoto.

Que, en la presente sesión el Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, manifiesta que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPSM, se establecen límites a los ciudadanos del distrito de Tarapoto para obtener el beneficio tributario que regula del Bono Familiar Habitacional (BFH) del Fondo Mi Vivienda, caso contrario a lo que ocurre en el distrito de La Banda de Shilcayo, que mediante Ordenanza Municipal N° 006-2014-MDBSH, no señala límites en su aplicación.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, que revise el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPSM, y presente informe al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, GM, SG,
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

Página 1 de 1